



GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO

Resolución Gerencial General Regional

Nº 0015 -2013-GRA/PRES-GG

Ayacucho, 19 FEB. 2013

VISTOS; El Oficio Nº 019-2013-GRA-GGR/GRI-SGSL, Decreto Nº 106-13-BOB-REG.AYAC/GG-GRI, Decreto Nº 120-13-GRA-GGR/GRI-SGSL, Informe Nº 020-2012-GRA/SUP/AMQ, Asiento Nº 161 del Cuaderno de Obra, y demás documentos que forman parte de la presente resolución en 38 folios, sobre solicitud de Ampliación de Plazo de Ejecución Nº 01 de la META: "CONSTRUCCIÓN Y EQUIPAMIENTO DE LA CAPACIDAD OPERATIVA DE LA I.E.P. Nº 38034/Mx-P DE POMAPUQUIO", la misma que viene siendo ejecutada por la Modalidad de Ejecución Presupuestaria Directa, con la Fuente de Financiamiento: Recursos Ordinarios, correspondiente al ejercicio presupuestal 2012,



CONSIDERANDO:

Que, el Gobierno Regional de Ayacucho; en concordancia con la Ley Nº 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, ha priorizado dentro del Plan de Inversiones del 2012, ejecución de Proyectos, Componentes y Metas a ejecutarse en el ámbito regional;



Que, el Gobierno Regional de Ayacucho, a través de la Gerencia Regional de Infraestructura y Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, implementa los mecanismos apropiados para la ejecución de obras en su ámbito jurisdiccional; para lo cual, adopta la modalidad adecuada en la ejecución del presupuesto transferido por el Gobierno Central y otras fuentes de financiamiento, teniendo la capacidad de ejecutar Proyectos y/u Obras bajo la Modalidad de Ejecución Presupuestaria Indirecta, Directa y/o Encargo;



Que, el numeral 5º del Artículo Primero de la Resolución de Contraloría Nº 195-88-CG, señala, que, "En la etapa de construcción; la entidad dispondrá de un "Cuaderno de Obra", debidamente foliado y legalizado, en el que se anotará: la fecha de inicio y término de los trabajos, las modificaciones autorizadas, los avances mensuales, los controles diarios de ingreso y salida de materiales y personal, las horas de trabajo de los equipos, así como los problemas que vienen afectando el cumplimiento de los cronogramas establecidos y las constancias de la supervisión de obras;



Que, el Expediente Técnico de la obra en referencia, cuenta con un plazo de ejecución de ciento ochenta (180) días, calendarios; iniciándose con la ejecución física el día 02 de julio del 2012 y cumpliéndose el 02 de enero del 2013; sin embargo al no haberse concluido la obra en el plazo señalado por las causas siguientes: Factores climatológicos, bajo rendimiento de mano de obra, observaciones del expediente técnico el mismo que es ejecución de mayores metrados, obra adicional en el pabellón de laboratorio y centro de cómputo por encontrarse el terreno en desnivel, demora en



la contratación de bienes y servicios requeridos y desembolsos oportunos; motivaron que el Residente de obra realice la sustentación de las causales de la ampliación mediante el cuaderno de obra asiento N° 161, el mismo que fue evaluado y aprobado por el Supervisor mediante el Informe N° 020-2012-GRA/SUP/AMQ, y con la conformidad de la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación, Gerencia Regional de Infraestructura, se ha determinado Aprobar la Ampliación de Plazo N° 01 de Ejecución de la Meta por cuarenta y cinco (45) días naturales;

Que, según la Resolución Ejecutiva Regional N° 0557-2011-GRA/PRES, de fecha 10 de mayo del 2011, en el Artículo Segundo, numeral 7: **DISPONE DESCONCENTRAR y DELEGAR** de la Presidencia Regional a la Gerencia General: Resolver solicitudes de Ampliaciones de Plazo Contractual;


En uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, y Resolución Ejecutiva Regional N° 956-2012-GRA/PRES.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR, la Ampliación de Plazo N° 01 de Ejecución de la META: "CONSTRUCCIÓN Y EQUIPAMIENTO DE LA CAPACIDAD OPERATIVA DE LA I.E.P. N° 38034/Mx-P DE POMAPUQUIO", por un período de cuarenta y cinco (45) días naturales a partir del 03.01.13, quedando establecido el nuevo plazo de conclusión de la obra el 16.02.13, por los motivos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

ARTICULO SEGUNDO.- TRANSCRIBIR, la presente Resolución a la Gerencia Regional de Infraestructura, Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación, Sub Gerencia de Obras, e instancias pertinentes conforme a Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.


GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO
GERENCIA GENERAL
[Handwritten Signature]
ING. ALEJANDRO CORDOVA LA TORRE
Gerente

GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO
SECRETARIA GENERAL

*Se Remite a Usd. Copia Original de la Resolución
la misma que constituye transcripción oficial,
Expedida por mi despacho.*

Atentamente



[Handwritten Signature]
ABOG. WILDER M. QUISPE TORRES
SECRETARIO GENERAL